

COMISION NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 25/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020160084501	Abogados en Consulta	ADRIANA MARIA BUSTAMANTE GRI	JESUS ENRIQUE ZAPATA ALVAREZ	Estado No. _____	

Fecha: 25 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020160084501 seguido contra el señor Jesús Enrique Zapata Álvarez, por queja formulada por la señora Adriana María Bustamante Grisales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 28 de agosto de 2019, por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, para en su lugar ABSOLVER al disciplinado de la falta prevista en el numeral 4º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes. (...).

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

08001110200020210003601 Abogados - Apelación de Au SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANT CARLOS DANIEL ABELLO PALMA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210003601 seguido contra CARLOS DANIEL ABELLO PALMA, por queja formulada LUIS ORLANDO JULIAO CARRASQUILLA, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 23 de abril de 2024, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del doctor CARLOS DANIEL ABELLO PALMA, conforme a la parte motiva del presente provéido. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001080200020220014200 Funcionarios Unica Instanci OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA CARLOS ANTONIO BARETO PEREZESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220014200 seguido contra JUAN MANUEL TELLO SANCHEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-SALA PENAL, CARLOS ANTONIO BARETO PÉREZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-, por queja formulada Por OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores JUAN MANUEL TELLO SANCHEZ, CARLOS ANTONIO BARETO PÉREZ y CARLOS ALBERTO PAZ ZÚÑIGA, en su condición de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

14001080200020230066500 Funcionarios Unica Instanci ORLANDO GUERRA BONILLA CARLOS EDUARDO CABAS RODGERESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de abril de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230066500 segundo contra HUMBERTO FRANCESCO PINEDA Y CARLOS EDUARDO CABAS RODGER - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, por queja formulada por ORLANDO GUERRA BONILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores HUMBERTO FRANCESCO PINEDO Y CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS, en su condición entonces de Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. Para tal efecto, se anexa

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

1100110200020180677301 Funcionarios en Apelación EDGAR MAURICIO CANCINO AGENTI SANDRA ALCIRA ORTIZ MSRTINEZ Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 25 de junio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020180677301 seguido contra la Doctora Sandra Alcira Ortiz Martínez, en su calidad de Fiscal 234 Delegada ante los Jueces del Circuito Judicial de Bogotá, por queja formulada por el señor Edgar Mauricio Cancino, para en su momento Agente del Ministerio Público, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora SANDRA ALCIRA ORTIZ MARTÍNEZ, en su calidad de Fiscal 234 Delegada ante los Jueces del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) TERCERO. - DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de Origen, para

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

M001110200020200163501 Abogados - Apelación de Au CAROLINA BOTERO HOYOS

ANTONIA ISABEL DE LAHOZ DOMINESTADO N° \_\_\_\_\_

Fecha: 25/06/2024

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace Constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200163501 seguido contra Antonia Isabel De La hoz Dominguez, por queja formulada por Carolina Botero Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 8 de marzo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Antonia Isabel de la Hoz Dominguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 25/06/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 108

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020220485501	Abogados - Apelación de Au	JUZGADO 7 LABORAL CIRCUITO DE I	ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS	ESTADO N° _____	

FECHA: 25-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020220485501 seguido contra el abogado EDGAR ANTONIO JOSÉ QUINTERO ACOSTA, por queja formulada de OFICIO- JUZGADO 7 LABORAL CIRCUITO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 25 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el abogado investigador EDGAR ANTONIO JOSE QUINTERO ACOSTA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado:

25/06/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No.

108

Página:

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020230521801 Abogados - Apelación de Au COMPULSA DE COPIAS JUEZ 32 CIVIL JOHN JAIRO GUIZA MELO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 25-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dicha dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230521801 seguido contra el Doctor John Jairo Guiza Melo, queja formulada de compulsas de copias por parte del Juez 32 Civil Municipal de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: NEGAR por impropedente la solicitud de amparo de pobreza. SEGUNDO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 11 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de una prueba solicitada por el abogado investigador JONH JAIRO GUIZA MELO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha de Estado:

25/06/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

108

Página:

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

17001110200020200016001 Abogados en Consulta

IDALI ACOSTA

MARIA CELMIRA VALENCIA AGUIRESTADO N°

FECHA: 25 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200016001 seguido contra MARIA CELMIRA VALENCIA AGUIRESTADO, por queja formulada por IDALI ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada MARIA CELMIRA VALENCIA AGUIRESTADO, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas. SEGUNDO: (...) Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador recepciones acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiéndole que no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha de Estado:

25/06/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No.

108

Página:

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

23001250200020230010501

Abogados - Apelación de Au FRANCISCO JAVIER CORRALES LARR JAVIER GONZALO HOYOS VELEZ

Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 25/06/2024

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace Constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230010501 seguido contra Javier Gonzalo Hoyos Vélez, por queja formulada por Francisco Javier Corrales Larrarte, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 11 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JAVIER GONZALO HOYOS VELEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
41001110200020170064201	Abogados en Consulta	ANA DEICY CASTRO PIMENTEL	GERE OLGA LUCIA SALAZAR SANTOFIMIO	ESTADO N° _____	

FECHA: 25 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020170064201 seguido contra OLGA LUCÍA SALAZAR SANTOFIMIO, por queja formulada Por ANA DEICY CASTRO PIMENTEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GARZON COOMULTIGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: << PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Olga Lucia Salazar Santofimio, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno >>.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
5400110200020190006502	Abogados - Apelación de Au	MARTHA CECILIA TRUJILLO TRIVIÑO	LUIS SERGIO ROZO PABON	Estado No. _____	

Fecha: 25 de junio de 2024

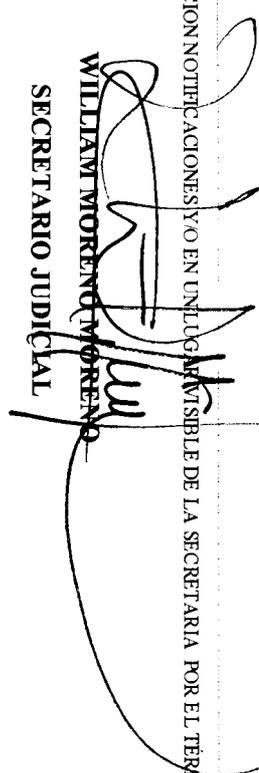
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

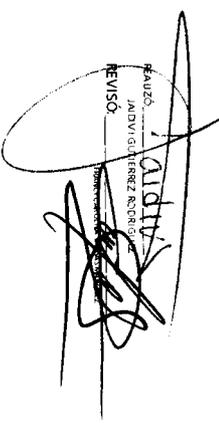
Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5400110200020190006502 seguido contra el Doctor Luis Sergio Rozo Pabón, respecto de la queja formulada por la señora Martha Cecilia Trujillo Triviño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 7 de noviembre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado LUIS SERGIO ROZO PABON, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. (...) TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia. (...).

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

  
 FAUZO, DAVID G. PÉREZ ACOSTA  
 REVISÓ



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. ~~108~~

Fecha: 25 de junio de 2024

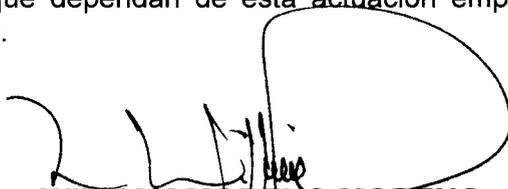
**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar:**

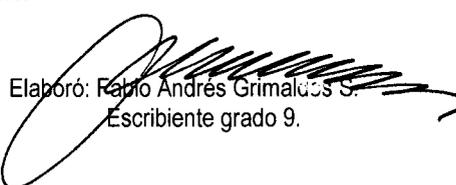
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **29 de mayo de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020160084501** seguido contra el señor **Jesús Enrique Zapata Álvarez**, por queja formulada por la señora **Adriana María Bustamante Grisales**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el 28 de agosto de 2019, por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, para en su lugar **ABSOLVER** al disciplinado de la falta prevista en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Jesús Enrique Zapata Álvarez**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO-MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldo S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[terminacioncndj@cndj.gov.co](mailto:terminacioncndj@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25 de junio de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210003601** seguido contra **CARLOS DANIEL ABELLO PALMA**, por queja formulada LUIS ORLANDO JULIAO CARRASQUILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 23 de abril de 2024, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del doctor **CARLOS DANIEL ABELLO PALMA**, conforme a la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

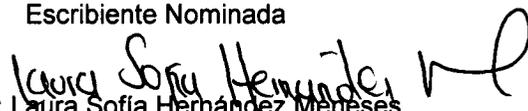
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS DANIEL ABELLO PALMA** y a su defensor **DANIEL ENRIQUE GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada



Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 08

FECHA: 25/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

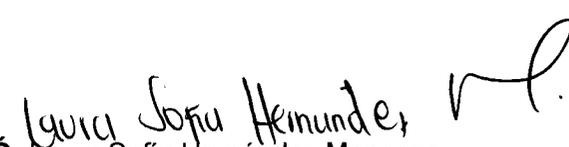
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220014200** seguido contra **JUAN MANUEL TELLO SÁNCHEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI- SALA PENAL, CARLOS ANTONIO BARRETO PÉREZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-**, por queja formulada Por OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores JUAN MANUEL TELLO SÁNCHEZ, CARLOS ANTONIO BARRETO PÉREZ y CARLOS ALBERTO PAZ ZÚÑIGA, en su condición de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MANUEL TELLO SÁNCHEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI- SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**ELABORÓ:** Juan David Sarmiento  
Citador Grado V

  
**REVISÓ:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

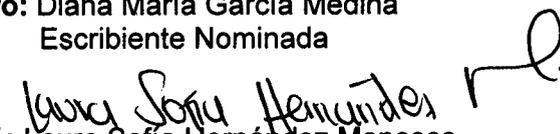
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de abril de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230066500** seguido contra **HUMBERTO FRANCESCHI PINEDA Y CARLOS EDUARDO CABAS RODGER - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**, por queja formulada por **ORLANDO GUERRA BONILLA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO Y CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**, en su condición entonces de Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HUMBERTO FRANCESCHI PINEDA MAGISTRADO DE LA SALA ADMINISTRATIVA SECCIONAL DEL MAGDALENA**, en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



**Elaboró: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

  
**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. 108

Fecha: 25 de junio de 2024

**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar:**

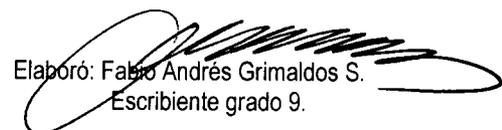
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **08 de mayo de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180677301** seguido contra la Doctora **Sandra Alcira Ortiz Martínez**, en su calidad de **Fiscal 234 Delegada ante los Jueces del Circuito Judicial de Bogotá**, por queja formulada por el señor **Edgar Mauricio Cancino**, para en su momento **Agente del Ministerio Público**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida en contra de la doctora **SANDRA ALCIRA ORTÍZ MARTÍNEZ**, en su calidad de Fiscal 234 Delegada ante los Jueces del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) **TERCERO. - DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de Origen, para lo de su competencia. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora **Sandra Alcira Ortiz Martínez**, en su calidad de **Fiscal 234 Delegada ante los Jueces del Circuito Judicial de Bogotá**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 108

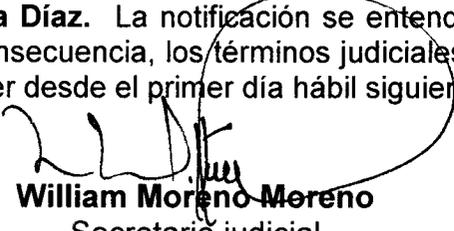
Fecha: 25/06/2024

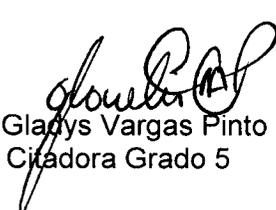
**El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial**

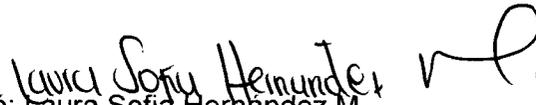
## Hace Constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200163501** seguido contra **Antonia Isabel De La hoz Domínguez**, por queja formulada por Carolina Botero Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 8 de marzo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Antonia Isabel de la Hoz Domínguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Antonia Isabel De La hoz Domínguez y su defensor Carlos José Daza Díaz**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

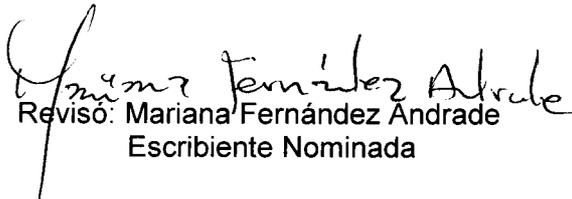
**HACE CONSTAR**

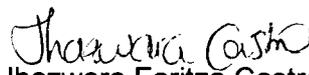
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020220485501** seguido contra el abogado **EDGAR ANTONIO JOSÉ QUINTERO ACOSTA**, por queja formulada de **OFICIO- JUZGADO 7 LABORAL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 25 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el abogado investigado **EDGAR ANTONIO JOSE QUINTERO ACOSTA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **EDGAR ANTONIO JOSÉ QUINTERO ACOSTA**, a su defensora de oficio Dra. **LUZ VANNY GÓMEZ MORALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

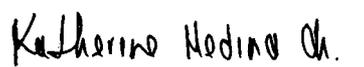
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230521801** seguido contra el **Doctor John Jairo Guiza Melo**, queja formulada de **compulsa de copias** por parte del **Juez 32 Civil Municipal de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: NEGAR** por improcedente la solicitud de amparo de pobreza, **SEGUNDO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 11 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de una prueba solicitada por el abogado investigado JONH JAIRO GUIZA MELO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor John Jairo Guiza Melo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: ["https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 25 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020200016001** seguido contra **MARIA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE**, por queja formulada por IDALÍ ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE**, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas. SEGUNDO: (...) Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador recepciones acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

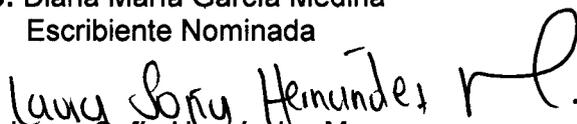
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la disciplinable **MARIA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE**, y sus defensores **ROBERT GERMÁN BUITRAGO GIRALDO** y **SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



**Elaboró:** Diana María García Medina  
Escribiente Nominada



**Revisó:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 108

Fecha: 25/06/2024

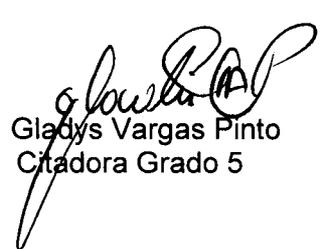
**El Suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial**

**Hace Constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020230010501** seguido contra **Javier Gonzalo Hoyos Vélez**, por queja formulada por Francisco Javier Corrales Larrarte, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 11 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JAVIER GONZALO HOYOS VÉLEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Javier Gonzalo Hoyos Vélez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

Elaboró:   
Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó:   
Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **108**

FECHA: 25 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

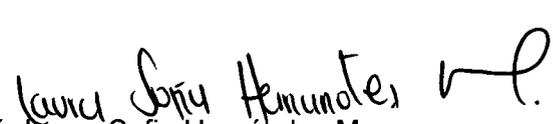
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020170064201** seguido contra **OLGA LUCÍA SALAZAR SANTOFIMIO**, por queja formulada Por ANA DEICY CASTRO PIMENTEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GARZON COOMULTIGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: << PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Olga Lucía Salazar Santofimio, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno >>.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA LUCÍA SALAZAR SANTOFIMIO Y LEONARDO ALDANA QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

Revisó:   
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 108

Fecha: 25 de junio de 2024

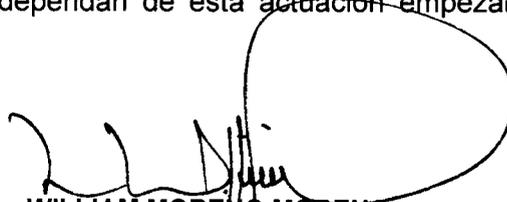
**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

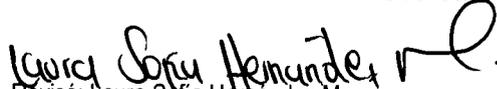
**Hace constar:**

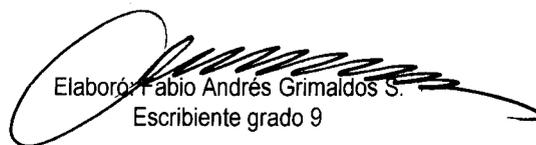
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190006502** seguido contra el Doctor **Luis Sergio Rozo Pabón**, respecto de la queja formulada por la señora **Martha Cecilia Trujillo Triviño**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 7 de noviembre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **LUIS SERGIO ROZO PABÓN**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. (...) **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Luis Sergio Rozo Pabón**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldós S.  
Escribiente grado 9

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[terminacioncndj@cndj.gov.co](mailto:terminacioncndj@cndj.gov.co)